



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 277-2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 03 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 713-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1692-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 335-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 035-2018-WJVLF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 310-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 1573-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 289-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 024-2018-WJVLF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 044-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; el numeral N° 19, señala: “Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa”. Asimismo, el numeral 29, establece: “Disponer la apertura del proceso administrativos disciplinarios y procedimientos similares conforme a la ley de la materia”.

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con fecha 18 de julio del 2008, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra Pública N° 2386-2008-GM/MPMN, derivado de la Licitación Pública N° 005-2008-CE/MPMN, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua y el Consorcio Alaska, integrado por la Empresa Chavín de Huantar E.I.R.L., Ibeco Contratistas Generales S.A., y la Empresa Sevilla Rodríguez S.R.L., y el Consultor Ing. Luis Manuel Martínez Luján; para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: “Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa”, por un periodo de veinte (20) días para la elaboración del Expediente Técnico y ciento ochenta (180) días calendario para su ejecución; por el monto ascendente de S/. 9'824,934.32 (Nueve millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro con 32/100 Soles). El mismo que es modificado, mediante Adenda N° 01, de fecha 01 de diciembre del 2008;

Que, con fecha 10 de octubre del 2008, se celebró el Contrato de Supervisión N° 2727-2008-GM/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2008, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua, y Consorcio B & G, integrado por Regner Alfonso Basurco Jiménez y Jesús José Jiménez Cabrera, para el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: “Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa”, por el monto ascendente de S/ 221,925.88 (Doscientos veintinueve mil novecientos veinticinco con 88/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0078-2009-A/MPMN, de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa”, con un presupuesto base de S/. 9'824,934.32 (Nueve millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro con 32/100 Soles), con plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días calendario y bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 510-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de mayo del 2009, se aprobó la ampliación de presupuesto de Supervisión de la Obra: “Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa”, por un monto correspondiente a Supervisión de S/. 221,925.88 (Doscientos veintinueve mil novecientos veinticinco con 88/100 Soles) y Coordinación de S/. 93,772.00 (Noventa y tres mil setecientos setenta y dos con 00/100 Soles);



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0918-2009-A/MUNIMOQ, de fecha 19 de Octubre del 2009, se aprobó el Expediente Adicional N° 01 por el monto de S/. 277,447.39 (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100 Soles), y Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 233,641.07 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con 07/100 Soles), de la Obra: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa";



Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de febrero del 2010, se aprobó el Expediente de Liquidación de la Supervisión Externa de la Obra: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa", (Contrato N° 2727-2008-GM/MPMN), por un presupuesto que asciende a S/. 92,480.73 (Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta con 73/100 Soles), a favor de la Contratista Consorcio B&G;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0152-2010-A/MUNIMOQ, de fecha 15 de marzo del 2010, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 2386-2008-GM/MPMN, del Proyecto "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa", por un monto ascendente a S/. 10'521,940.46 (Diez millones quinientos veintinueve mil novecientos cuarenta con 46/100 Soles);



Que, con Resolución de Alcaldía N° 1301-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 17 de diciembre del 2012, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal del proyecto: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa", por un monto de S/. 1'080,742.77 (Un millón ochenta mil setecientos cuarenta y dos con 77/100 Soles);

Que, al respecto, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 044-2017-LMNV-LF/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, el CPC. Núñez Villegas Luis, remite al Área de Liquidaciones de Obras, la Liquidación Financiera (Parte II) de la Obra: "Construcción de Graderías Tribuna Sur y Oficinas Administrativas del Estadio 25 de Noviembre III Etapa", la misma que fue formulada cumpliendo con la Directiva aprobada mediante Resolución N° 011-2013-GM/MPMN, de liquidación de obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Programado	: S/. 1'662,256.34
Gasto Financiero	: S/. 1'505,500.07
Costo Real del Proyecto	: S/. 1'503,450.07
Año/Meta	: 2008 (284) 2009 (66) 2010 (73) 2012 (201)

Que, de acuerdo al Informe N° 024-2018-WJVLF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2018, el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, Liquidador Técnico, presenta la Liquidación Técnica de la Obra materia del presente, cumpliendo con la Directiva N° 011-2013-GM/MPMN, aprobado el 04 de setiembre del 2013 "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidación de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", para su aprobación vía Acto Resolutivo;



Que, a través del Informe N° 289-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2018, la Encargada de Liquidación de Obra, Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, señala que la Liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada por el Ing. Wuilber Juan Valdez Flor, con CIP. N° 89693, dando como conclusión la Conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 024-2018-WJVLF-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2018; la liquidación financiera fue realizada visada y aprobada por el CPC. Luis Martín Núñez Villegas, con MAT. N° 20-349, dando como conclusión la conformidad y el cumplimiento con la Directiva vigente según Informe N° 044-2017-LMNV-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 29 de Diciembre de 2017; por lo que sugiere que el presente informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 1573-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, señala que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto materia del presente, así como, estando a lo informado y opinado por el Área de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados a efecto disponga la proyección de la respectiva Resolución para su aprobación, bajo los términos siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Proyecto : "Construcción de Graderías Tribuna Sur y Oficinas Administrativas del Estadio 25 de Noviembre III Etapa"
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
Año de Ejecución : 2008, 2009, 2010, 2012 (19/02/2009 – 06/01/2010)
Liquidación Financiera : 1'505,500.07 Soles.
Costo Real del Proyecto : 1'503,450.07 Soles.



Que, sin embargo, con Informe N° 310-2018-GAJ/MPMN, de fecha 11 de septiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que del análisis efectuado, observa la ausencia de documentación clave, a efecto de proceder a la Liquidación Técnica Financiera, por lo que solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remitirá dicha documentación, debiéndose realizar una búsqueda exhaustiva, en la brevedad posible;

Que, con Informe N° 335-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de septiembre del 2018, la Ing. Carmela Penélope Centeno Espinoza, encargada del Área de Liquidación de Obras, remite el Informe N° 035-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Ing. Wuilber J. Valdez Flor, Liquidador Técnico, donde indica y sustenta la respuesta a las observaciones manifestadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, consecuentemente, mediante Informe N° 1692-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de septiembre del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisa que el Proyecto materia de autos, tuvo ejecución física en la modalidad de Administración Indirecta (por contrata), en el año 2009 y 2010, existiendo el contrato del cual se obtiene el inicio y finalización contractual de obligaciones respecto a la ejecución de Obra, informando además, que de la exhaustiva búsqueda del documento requerido, no se ha podido ubicar el mismo; a la vez dado que la ejecución data del año 2010, existe la imposibilidad de poder regularizar los documentos requeridos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, más aun considerando que la firma a regularizar corresponde a un "Consortio". Por lo que recomienda, tomar en cuenta la Directiva N° 0011-2013-GM/MPMN; de tal modo, estando a lo informado por el área de liquidaciones de Obras, solicita se brinde continuidad al trámite conducente a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera vía Acto Resolutivo;

Que, en el caso de autos, en atención al Informe N° 024-2018-WJVF-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, se desprende que el proyecto "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa", cuenta con dos Liquidaciones Financieras (Parte I y II), con la finalidad de hallar un solo Gasto Financiero y Costo Real del Proyecto. En ese sentido, se observa que la Liquidación Financiera Parte I, fue realizada por el Consorcio ALASKA y fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 0152-2010-A/MUNIMOQ, por el monto de S/. 10'521,940.46 (Diez millones quinientos veintitún mil novecientos cuarenta con 46/100 Soles). Asimismo, la presente Liquidación Técnica Financiera parte II, es producto del gasto financiero que se realizó en el año 2012, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 01301-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 17 de diciembre del 2012, donde se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal de la Obra por un monto de S/. 1'080,742.77 (Un millón ochenta mil setecientos la Obra; así como, con Resolución de Alcaldía N° 510-2009-A/MUNIMOQ, de fecha el 19 de mayo del 2009, se aprueba la ampliación de presupuesto de Supervisión y Coordinación de la Obra por un monto de S/. 315,697.88 (Trecientos quince mil seiscientos noventa y siete con 88/100 Soles); así también, por los gastos por Administración Directa (gastos notariales y derecho de licencia de obra), por el monto de S/. 106,076.20 (Ciento seis mil setenta y seis con 20/100 Soles). Por lo que, sumados dichos montos, hace un total de S/. 1'502,516.85 (Un millón quinientos dos mil quinientos dieciséis con 85/100 Soles), que es el presupuesto asignado para la Obra: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa";



Que, al respecto, el gasto financiero ha sido debidamente conciliado con la Sub Gerencia de Contabilidad determinando un Gasto Financiero de S/. 1'505,500.07 (Un millón quinientos cinco mil quinientos con 07/100 Soles) y un Costo Real de S/. 1'503,450.07 (Un millón quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 07/100 Soles), siendo la distribución de los Gastos Directos e Indirectos, la siguiente:

CD	1'080,742.77
CI	424,757.30
DT	106,076.20
GS	22,925.88
GC	96,755.23
GASTO FINANCIERO	1'505,500.07

Que, conforme al Acta de Recepción de Obra, de fecha 23 de febrero del 2010, se reunió la Comisión de Recepción de Obra, designada con Resolución de Alcaldía N° 00034-2010-A/MPMN; con el objeto de verificar los trabajos ejecutados del Proyecto denominado: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa", previa verificación de los documentos que se indican en la Directiva de Liquidación de Obras Vigente, así como, en cumplimiento de lo establecido en los planos de Post Construcción y Especificaciones Técnicas; iniciado dicho acto, se procedió a la Recepción Física de la Obra, sin observaciones, para cuyo efecto la comisión verificó la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, en fecha 17 de agosto del 2018, el Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscribe el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica Financiera – Financiera del proyecto denominado: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa";

Que, con Informe Legal N° 713-2018-GAJ/MPMN, de fecha 03 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Liquidación Técnica – Financiera Parte II, del Proyecto denominado: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa" con una Liquidación Financiera de S/. S/. 1'505,500.07 (Un millón quinientos cinco mil quinientos con 07/100 Soles), y costo real del proyecto de S/. 1'503,450.07 (Un millón quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 07/100 Soles); ejecutada en el año 2008, 2009, 2010 y 2012; con fecha de inicio el 19 de febrero del 2009 y fecha de término real el 06 de enero del 2010; bajo la modalidad de administración directa;

Que, bajo los considerandos precedentes, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa de la Entidad, para su aprobación mediante Resolución; como se realizó, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera (Parte II) del proyecto en mención;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Gerencia Municipal N° 12-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Mariscal Nieto"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera Parte II, del Proyecto denominado: "Construcción de la Tribuna Sur y Oficinas Administrativas Estadio 25 de Noviembre III Etapa" con una Liquidación Financiera de S/. S/. 1'505,500.07 (Un millón quinientos cinco mil quinientos con 07/100 Soles), y costo real del proyecto de S/. 1'503,450.07 (Un millón quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta con 07/100 Soles); ejecutada en el año 2008, 2009, 2010 y 2012; con fecha de inicio el 19 de febrero del 2009 y fecha de término real el 06 de enero del 2010; bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: "Construcción de Graderías Tribuna Sur y Oficinas Administrativas del Estadio 25 de Noviembre III Etapa"
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2008, 2009, 2010, 2012 (19/02/2009 – 06/01/2010)
Liquidación Financiera	: 1'505,500.07 Soles.
Costo Real del Proyecto	: 1'503,450.07 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente.


ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a la Oficina de Control Interno que los ejecutores de la obra, en su debida oportunidad no realirazon los trámites del pago de la Licencia de Construcción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

